



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE
SOLVENCIA**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS
CENTRALES, Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA DEL
SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

VERSIÓN 4.0

ACTUALIZADO AL 24/01/2023

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 2 de 21

Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	Página
11/11/2022	En la tabla 1 de Patrimonio Técnico Primario (A), se elimina la cuenta contable 3302 “Generales”, por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022.	10
11/11/2022	En la tabla 1 de Patrimonio Técnico Primario (A), se incluye la cuenta contable 3304 “Reserva Legal Irrepartible”, por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022.	10
11/11/2022	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, se modifica la descripción de Deficiencia de provisiones:</p> <p>Descripción anterior: Deficiencia de provisiones en Bienes realizables y adjudicados por pago.</p> <p>Nueva descripción: Deficiencia de provisiones de bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	11
11/11/2022	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, se modifica, la descripción de la cuenta contable 17, en la tabla correspondiente al Total activos y contingentes con ponderaciones generales:</p> <p>Descripción anterior: “Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución”.</p> <p>Nueva descripción: Bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	13
11/11/2022	Actualización de la descripción del porcentaje mínimo de solvencia: Corresponde al porcentaje mínimo de solvencia del 9% de acuerdo con el artículo 190 de la Sección 4 ‘De la Solvencia y Prudencia Financiera’, del Capítulo 3 ‘Disposiciones Comunes para el Sistema Financiero Nacional’, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero.	14
28/12/2022	Implementación de la Resolución No. JPRF-F-2022-046 de 25 de noviembre de 2022, inclusión y exclusión de cuentas contables del módulo de Patrimonio Técnico Primario:	11

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 3 de 21

Fecha de actualización	Actualización	Página
	<p>Exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> 35 – SUPERÁVIT POR VALUACIONES 3601 - Utilidad o excedentes acumulados 3602 - (Pérdidas acumuladas) 5 - Ingresos 4 – Gastos <p>Inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> 330115 – Donaciones Campo para registro de Donaciones en efectivo Campo para registro de Otros Aportes Patrimoniales en efectivo. 	
28/12/2022	<p>Implementación de la Resolución No. JPRF-F-2022-046 de 25 de noviembre de 2022, inclusión de cuentas contables en el módulo de Patrimonio Técnico Secundario:</p> <p>Inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> 35 - SUPERÁVIT POR VALUACIONES 3601 - Utilidad o excedentes acumulados 3602 - (Pérdidas acumuladas) 3603 - Utilidad o excedente del ejercicio 3604 – (Pérdida del ejercicio) 5 - Ingresos 4 - Gastos Campo para registro de Donaciones no en efectivo Campo para registro de valor total de Deficiencia de provisiones. 	12
28/12/2022	<p>Se incluyó la siguiente consideración:</p> <p>El campo “Deficiencia de provisiones”, no es editable, corresponde a la sumatoria automática de los saldos registrados en los campos: “Deficiencia de provisiones en Inversiones”, “Deficiencia de provisiones en Cartera de Crédito”, “Deficiencia de provisiones en Cuentas por Cobrar”, “Deficiencia de provisiones en bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad” y “Deficiencia de provisiones en Otros Activos”.</p>	12
28/12/2022	<p>Actualización de la denominación de la cuenta contable 17, en la tabla correspondiente al Total activos y contingentes con ponderaciones generales:</p> <p>Descripción anterior: Bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	14

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 4 de 21

Fecha de actualización	Actualización	Página
	Nueva descripción: Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución.	
28/12/2022	Actualización de la denominación del siguiente campo: Descripción anterior: Deficiencia de provisiones de bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad. Nueva descripción: Deficiencia de provisiones en Bienes realizables y adjudicados por pago.	12
28/12/2022	En las tablas referentes a Patrimonio Técnico Primario y Secundario se incluyeron las columnas de “Forma de Agregación” y “Observación”.	11 - 12
28/12/2022	En la sección de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo se incluyó la columna de “Forma de Agregación” y la siguiente nota aclaratoria: El registro de las cuentas contables que conforman el módulo de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo, corresponden al saldo registrado en la estructura de estados financieros mensuales y su registro en el formulario es automático.	14 - 15
28/12/2022	En la sección de Controles de Validación, en “Saldo balance”, se actualizó la descripción: Se verificará que el valor registrado en el formulario de solvencia corresponda al mismo reportado en la estructura de estados financieros (B11). Además, se controlará que los saldos registrados por la entidad en provisiones de intereses de cartera de créditos y deficiencias de provisiones sean reportados en valor absoluto.	17
28/12/2022	Implementación de la Resolución No. JPRF-F-2022-046 de 25 de noviembre de 2022, inclusión de controles de validación en las secciones de Patrimonio Técnico Primario y Patrimonio Técnico Secundario.	17 -18
28/12/2022	Se incluye nota aclaratoria: Para el cálculo de Patrimonio Técnico Primario se han implementado los botones “ calcular ” y “ guardar ”, en los cuales la entidad debe dar clic para continuar con los siguientes pasos de cálculo. Caso contrario, no podrá avanzar con el proceso.	17
24/01/2023	Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, en la tabla Nro. 1 de Patrimonio Técnico Primario (A), se generan los siguientes cambios:	13

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 5 de 21

Fecha de actualización	Actualización	Página
	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la cuenta contable 3302 “Generales”. - Se incluye la cuenta contable 3304 “Reserva Legal Irrepartible”, notificado a las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, mediante oficio Nro. Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-00596-OFC de 09 de enero de 2023. 	
24/01/2023	<p>En la sección de Patrimonio Técnico Primario, se incluyó la siguiente nota aclaratoria:</p> <p>Nota.- La cuenta contable 3301 denominada “Fondo Irrepartible de Reserva Legal”, será de uso exclusivo para cooperativas de ahorro y crédito; mientras que, la cuenta contable 3304 denominada “Reserva Legal Irrepartible”, será de uso específico para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.</p>	13
24/01/2023	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, en la sección de Patrimonio Técnico Secundario se modifica la descripción de Deficiencia de provisiones:</p> <p>Descripción anterior: Deficiencia de provisiones en Bienes realizables y adjudicados por pago.</p> <p>Nueva descripción: Deficiencia de provisiones de bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	14 - 15
24/01/2023	<p>Por actualización del CUC, Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022, en la sección de Total Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo, se modifica la descripción de la cuenta contable 17, como se detalla a continuación:</p> <p>Descripción anterior: Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución.</p> <p>Nueva descripción: Bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad.</p>	16 -17
24/01/2023	<p>Modificación del control de validación para el campo “Otros aportes patrimoniales en efectivo” en la sección de Patrimonio Técnico Primario:</p>	18 - 19

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 6 de 21

Fecha de actualización	Actualización	Página
	<p>El saldo registrado en el campo “Otros Aportes Patrimoniales en efectivo” de acuerdo a la Nota 2, deberá considerar lo siguiente:</p> <p>2.1 Para cooperativas de ahorro y crédito, el valor registrado en el campo de "Otros Aportes Patrimoniales en efectivo" no puede ser mayor al valor registrado en la cuenta contable 3401 “Acuerdos transaccionales”.</p> <p>2.2. Para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito Para la Vivienda, el valor registrado en el campo de "Otros Aportes Patrimoniales en efectivo" no puede ser mayor al valor registrado en la cuenta contable 3402 “Donaciones”.</p>	
24/01/2023	<p>Eliminación de control de cambios, para el campo de “Otros Aportes Patrimoniales” en la sección de Patrimonio Técnico Primario:</p> <p>El saldo registrado en el campo “Otros Aportes Patrimoniales en efectivo (Nota 2)” no puede ser mayor al saldo registrado en el grupo 34 “Otros Aportes Patrimoniales” reportado previamente en la estructura de estados financieros mensuales (B11).</p>	19

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 7 de 21

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	8
2	ESQUEMA GRÁFICO	9
3	DEFINICIÓN DEL FORMULARIO	10
3.1	Formulario de Solvencia (FS01)	10
3.1.1	Registro de cabecera del formulario.....	10
3.1.2	Registro del detalle para Patrimonio Técnico Primario, Patrimonio Técnico Secundario, Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo:	11
4	CÁLCULOS.....	12
4.1	Patrimonio Técnico Primario (PTP).....	12
4.2	Patrimonio Técnico Secundario (PTS).....	13
4.3	Patrimonio Técnico Constituido (PTC).....	15
4.4	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo por disposición de la SEPS	15
4.5	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo	15
4.6	Composición del Patrimonio Técnico	17
4.7	Composición de los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo.....	17
4.8	Posición, Requerimiento y Relación de Patrimonio Técnico	18
5	CONTROLES DE VALIDACIÓN.....	18
6	CONSIDERACIÓN GENERAL.....	20
7	FRECUENCIA DE ENVÍO	20
8	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	21

 <p data-bbox="274 219 454 257">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 152 1109 224">MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</p>	
<p data-bbox="287 286 566 340">FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023</p>	<p data-bbox="790 302 949 331">VERSIÓN: 4.0</p>	<p data-bbox="1165 302 1340 331">Página 8 de 21</p>

1 INTRODUCCIÓN

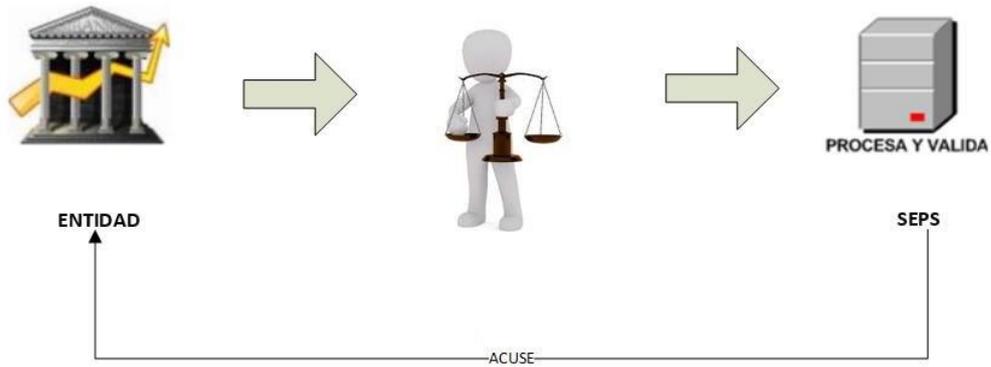
El presente manual técnico tiene como objetivo brindar una guía para el envío de información de patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo, como base importante para el cálculo de solvencia de la entidad controlada.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado el formulario de solvencia para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario.

Las entidades deben enviar periódicamente el formulario de información relacionada a solvencia, de acuerdo a las definiciones del presente manual técnico, a través del Sistema de Acopio Integral disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a la normativa vigente emitida por el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y las disposiciones emitidas por esta Superintendencia.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 9 de 21

2 ESQUEMA GRÁFICO



 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA		
	FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 10 de 21

3 DEFINICIÓN DEL FORMULARIO

3.1 Formulario de Solvencia (FS01)

Es la herramienta diseñada para reportar los saldos de las cuentas contables que intervienen para el cálculo del patrimonio técnico constituido y los activos y contingentes ponderados por riesgo, con la finalidad de obtener el índice de solvencia y el valor del patrimonio técnico requerido de cada una de las entidades controladas de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

El formulario está compuesto de la siguiente manera:

1. Patrimonio técnico primario
2. Patrimonio técnico secundario
3. Activos y contingentes ponderados por riesgo
4. Cálculo de solvencia

3.1.1 Registro de cabecera del formulario

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código del formulario	carácter (3)	X	1
2	Número de RUC	numérico (13)	X	
3	Razón Social	Alfanumérico	X	
4	Segmento	carácter (1)	X	
5	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de creación	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Fecha de envío	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
8	Usuario	carácter (15)	X	

1. **Código del formulario.-** Codificación asignada al formulario de solvencia, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “FS01”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada entidad.
3. **Razón Social.-** Nombre de entidad registrada de acuerdo al número de RUC.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 11 de 21

4. **Segmento.-** Corresponde al segmento en el cual se encuentra ubicada la entidad de acuerdo al catastro de entidades del sector financiero popular y solidario.
5. **Fecha de corte.-** Fecha del último día del período de reporte, en formato dd/mm/aaaa.
6. **Fecha de creación.-** Fecha en la cual se crea el formulario para iniciar con la verificación de la información, en formato dd/mm/aaaa y (hh:mm:ss).
7. **Fecha de envío.-** Fecha en la cual es enviado el formulario en el aplicativo de solvencia, en formato dd/mm/aaaa y (hh:mm:ss).
8. **Usuario.-** Credenciales del funcionario responsable autorizado para el envío del formulario de solvencia.

3.1.2 Registro del detalle para Patrimonio Técnico Primario, Patrimonio Técnico Secundario, Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo:

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Ponderación %	carácter (4)	X
2	Forma de agregación	carácter (5)	X
3	Código cuenta	carácter (6)	X
4	Descripción	alfanumérico (300)	X
5	Saldo balance	numérico (15.2)	X
6	Valor a ponderar	numérico (15.2)	X
7	Valor ponderado	numérico (15.2)	X

1. **Ponderación %.-** Es el porcentaje establecido por la Junta de Política y Regulación Financiera; este valor no será modificado por la entidad.
2. **Forma de agregación.-** Indica si el valor ponderado se suma o se resta para determinar el valor del patrimonio técnico constituido y de los activos y contingentes ponderados por riesgo.
3. **Código cuenta.-** Es el código de la cuenta contable determinado en el Catálogo Único de Cuentas y reportado en la estructura de estados financieros (B11).

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 12 de 21

4. **Descripción.-** Es el nombre de la cuenta contable determinada en el Catálogo Único de Cuentas y reportada en la estructura de estados financieros (B11).
5. **Saldo balance.-** Es el valor reportado en la estructura de estados financieros (B11) correspondiente a la misma fecha de corte del formulario de solvencia; y, el valor registrado por la entidad en los rubros que se incluyen en el patrimonio técnico secundario.
6. **Valor a ponderar.-** Es el resultado del saldo neto de cada grupo, cuenta y subcuenta contable, determinados como base para el cálculo del valor ponderado del patrimonio técnico primario, patrimonio técnico secundario y activos y contingentes ponderados por riesgo.
7. **Valor ponderado.-** Es el resultado de multiplicar el valor a ponderar por la ponderación.

4 CÁLCULOS

4.1 Patrimonio Técnico Primario (PTP)

1. **Valor a ponderar**
Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos.
2. **Valor ponderado**
Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.
3. **Total Patrimonio Técnico Primario (A)**
Se estructura conforme el siguiente detalle:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA		
	FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 13 de 21

Tabla 1 Patrimonio Técnico Primario (A)

FORMA DE AGREGACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Suma	31	Capital Social	Automático
Suma	3301	Fondo Irrepartible de Reserva Legal (Nota 1)	Automático
Suma	3304*	Reserva Legal Irrepartible	Automático
Resta	330115	Donaciones	Automático
Suma		Donaciones en efectivo	Valor registrado por la entidad
Suma	3303	Especiales y Facultativas	Automático
Suma		Otros Aportes Patrimoniales en efectivo (Nota 2)	Valor registrado por la entidad

Nota 1: No se considerarán donaciones efectuadas en bienes inmuebles o muebles diferentes al efectivo. Los valores del Fondo Irrepartible de Reserva Legal considerados en el patrimonio técnico primario, no podrán incluirse en el patrimonio técnico secundario.

Nota 2: No se considerarán otros aportes efectuados en bienes inmuebles o muebles diferentes al efectivo.

***Nota.-** La cuenta contable 3301 denominada “Fondo Irrepartible de Reserva Legal”, será de uso exclusivo para cooperativas de ahorro y crédito; mientras que, la cuenta contable 3304 denominada “Reserva Legal Irrepartible”, será de uso específico para asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

4.2 Patrimonio Técnico Secundario (PTS)

1. Valor a ponderar

Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos; excepto para las cuentas 3602 ‘Pérdidas acumuladas’ y 3604 ‘Pérdida del ejercicio’ que mantendrán su signo negativo.

2. Valor ponderado

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

3. Total Patrimonio Técnico Secundario (B)

Sumatoria de las cuentas contables determinadas para el cálculo del patrimonio técnico secundario y los valores de los rubros que por disposición normativa deban ser ingresadas por la entidad, como se muestra a continuación:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA		
	FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 14 de 21

Tabla 2 Patrimonio Técnico Secundario (B)

FORMA DE AGREGACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Suma	3305	Revalorización del patrimonio	Automático
Suma	3310	Por resultados no operativos	Automático
Suma	35	Superávit por Valuaciones	Automático
Suma	3601	Utilidades o excedentes acumuladas	Automático
Suma	3602	(Pérdidas acumuladas)	Automático
Suma	3603	Utilidad o excedente del ejercicio	Automático
Suma	3604	(Pérdida del ejercicio)	Automático
Suma	5-4	Ingresos menos Gastos // (Nota 3)	Automático
Suma	149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia) // (Nota 4)	Automático
Suma	149989	(Provisión genérica voluntaria) // (Nota 4)	Automático
Suma		Provisiones por intereses por cobrar de la cartera de crédito	Valores registrados por la entidad
Suma		Donaciones no en efectivo (Nota 5)	
Resta		Deficiencia de provisiones (Nota 4)	Automático
		Deficiencia de provisiones en Inversiones (Nota 4)	Valores registrados por la entidad
		Deficiencia de provisiones en Cartera de Crédito (Nota 4)	
		Deficiencia de provisiones en Cuentas por Cobrar (Nota 4)	
		Deficiencia de provisiones en bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad. . (Nota 4)	
		Deficiencia de provisiones en Otros Activos (Nota 4)	

Nota 3: Estas cuentas se consideran para los meses de enero a noviembre por el 50% siempre que la diferencia de las cuentas 5 - 4 sea mayor a cero; caso contrario, se ponderará con el 100%.

Nota 4: Estas cuentas se consideran en valor absoluto, es decir, con signo positivo.

Nota 5: Se considerarán únicamente las donaciones excluidas del patrimonio técnico primario (Ver nota 1).

Se debe considerar que el campo “Deficiencia de provisiones”, no es editable y corresponde a la sumatoria automática de los saldos registrados en los campos: “Deficiencia de provisiones en Inversiones”, “Deficiencia de provisiones en Cartera de Crédito”, “Deficiencia de provisiones en Cuentas por Cobrar”, “Deficiencia de provisiones en bienes

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 15 de 21

realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad” y “Deficiencia de provisiones en Otros Activos”.

4.3 Patrimonio Técnico Constituido (PTC)

Si (A) Patrimonio técnico primario y (B) Patrimonio técnico secundario son mayores a cero; y, (B) es mayor a (A), entonces (C) Patrimonio técnico constituido es igual $(A) \times 2$. Caso contrario, (C) PTC es igual $(A) + (B)$.

4.4 Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo por disposición de la SEPS

1. Valor a ponderar

Debe ser igual al campo “Saldo balance”, en valores absolutos.

2. Valor ponderado

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

3. Total activos y contingentes con ponderaciones superiores por disposición de la SEPS.

Sumatoria de los registros por disposición de la SEPS, descritos en la tabla 3.

Tabla 3. Total activos y contingentes con ponderaciones superiores por disposición de la SEPS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1690	Cuentas por cobrar varias
18	Propiedades y equipo
199090	Varias

4.5 Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo

1. Valor a ponderar

Debe ser igual al campo “Saldo balance” siempre y cuando no existan cuentas del mismo grupo con otras ponderaciones; caso contrario, deberá restarse el valor de dichas cuentas.

2. Valor ponderado

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 16 de 21

Resultado de la multiplicación del campo “Valor a ponderar” por el campo “Ponderación %”.

3. Total activos y contingentes con ponderaciones generales.

Sumatoria de todos los registros a excepción de aquellas cuentas que mantengan una forma de agregación “resta”, que deberán restarse.

Tabla

Tabla 4. Total activos y contingentes con ponderaciones generales.

FORMA DE AGREGACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Suma	11	Fondos Disponibles
Suma	1302	A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público
Suma	1304	Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público
Suma	1306	Mantenidas hasta su vencimiento del Estado o de entidades del sector público
Suma	199005	Impuesto al valor agregado – IVA
Suma	190286	Fondos de liquidez
Suma	6404	Créditos aprobados no desembolsados
Resta	640410	Cartera de crédito de consumo
Suma	7108	Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión
Suma	12	Operaciones Interfinancieras
Suma	1307	De disponibilidad restringida
Suma	1301	A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
Suma	1303	Disponibles para la venta de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
Suma	1305	Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado y sector financiero popular y solidario
Suma	1403	Cartera de crédito inmobiliario por vencer
Suma	1408	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público por vencer
Suma	1619	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización
Suma	640505	Riesgo asumido por cartera vendida

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
	FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0

FORMA DE AGREGACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Suma	13	Inversiones // (Nota 1)
Suma	14	Cartera de créditos // (Nota 2)
Suma	16	Cuentas por cobrar // (Nota 3)
Suma	17	Bienes Realizables, Adjudicados por pago, y bienes no utilizados por la entidad
Suma	18	Propiedades y Equipo
Suma	19	Otros Activos // (Nota 4)
Suma	64	Acreedoras // (Nota 5)

Nota. El registro de las cuentas contables que conforman el módulo de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo, corresponden al saldo registrado en la estructura de estados financieros mensuales y su registro en el formulario es automático.

4.6 Composición del Patrimonio Técnico

- 1. Total patrimonio técnico primario (A)**
Corresponde al valor calculado en el componente de PTP.
- 2. Total patrimonio técnico secundario (B)**
Corresponde al valor calculado en el componente de PTS.
- 3. Total patrimonio técnico constituido (C)**
Corresponde a la agregación de los componentes PTP y PTS.

4.7 Composición de los Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo

- 1. Valor ponderado**
 - 1.1.** Sumatoria del valor ponderado agrupada por cada porcentaje de ponderación.
 - 1.2.** Total de activos y contingentes con ponderaciones superiores por disposición de la SEPS.
 - 1.3. Total de los activos y contingentes ponderados por riesgo (D)**
Corresponde a la agregación del numeral 1 más 2).

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 18 de 21

4.8 Posición, Requerimiento y Relación de Patrimonio Técnico

1. Solvencia (E)

Relación entre el patrimonio técnico constituido y los activos y contingentes ponderados por riesgo.

2. Porcentaje mínimo de solvencia (F)

Corresponde al porcentaje mínimo de solvencia (9%), de acuerdo con el artículo 190 de la Sección 4 'De la Solvencia y Prudencia Financiera', del Capítulo 3 'Disposiciones Comunes para el Sistema Financiero Nacional', del Título II 'Sistema Financiero Nacional', del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

3. Patrimonio Técnico Requerido (G)

Resultado de la multiplicación del saldo de activos y contingentes ponderados por riesgo y por el porcentaje de solvencia mínimo requerido.

4. Excedente o deficiencia de Patrimonio Requerido (H)

Diferencia entre el patrimonio técnico constituido y el patrimonio técnico requerido.

5 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación del formulario de solvencia:

1. Validación de estados financieros

Para la validación del formulario de solvencia se verificará que la estructura de estados financieros (B11) mensual y/o trimestral a la misma fecha de corte, haya sido cargada y validada satisfactoriamente.

2. Validación del periodo anterior

Se verificará que la información del formulario (FS01) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda), haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Para la carga inicial de la información con corte al 31/12/2020, no se considerará este control.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 19 de 21

3. Código cuenta

Se validará con el código y la descripción de la cuenta contable reportada en la estructura de estados financieros (B11) de la misma fecha de corte.

4. Saldo balance

Se verificará que el valor registrado en el formulario de solvencia corresponda al mismo reportado en la estructura de estados financieros (B11). Además, se controlará que los saldos registrados por la entidad en provisiones de intereses de cartera de créditos y deficiencias de provisiones sean reportados en valor absoluto.

5. Tipo de dato numérico

La extensión de los campos tipo numérico es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios. El sistema no permitirá la carga de dos formularios de la misma entidad y con la misma fecha de corte. Un formulario con fecha de corte posterior no será validado, si aún no se valida la estructura de estados financieros del mes de reporte.

A continuación se detallan los controles específicos del formulario de solvencia:

Patrimonio Técnico Primario

1. El saldo registrado en el campo “Donaciones en efectivo” no debe ser mayor al saldo registrado en la subcuenta 330115 “Donaciones”.
2. El saldo registrado en el campo “Otros Aportes Patrimoniales en efectivo (Nota 2)”, deberá considerar lo siguiente:
 - 2.1 Para cooperativas de ahorro y crédito, el valor registrado en el campo de "Otros Aportes Patrimoniales en efectivo" no puede ser mayor al valor registrado en la cuenta contable 3401 “Acuerdos transaccionales”.
 - 2.2. Para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito Para la Vivienda, el valor registrado en el campo de "Otros Aportes Patrimoniales en efectivo" no puede ser mayor al valor registrado en la cuenta contable 3402 “Donaciones”.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA	
FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023	VERSIÓN: 4.0	Página 20 de 21

Nota.- Para el cálculo del Patrimonio Técnico Primario se han implementado los botones “calcular” y “guardar”, en los cuales la entidad debe dar clic para continuar con los siguientes pasos de cálculo. Caso contrario, no podrá avanzar con el proceso.

Patrimonio Técnico Secundario

1. La sumatoria del saldo registrado en el campo “Donaciones en efectivo”, de la sección Patrimonio Técnico Primario, más el saldo registrado en el campo “Donaciones no en efectivo” debe ser igual al saldo registrado en la subcuenta 330115 “Donaciones”.
2. Para los meses de enero a noviembre se ponderará con 50% el campo Ingresos (5) menos Gastos (4) siempre que la diferencia de las cuentas 5-4 sea mayor a cero; caso contrario, se ponderará con el 100%.
3. Los valores a ponderar de las cuentas de provisiones y deficiencias de provisiones se considerarán en valor absoluto.

El campo “Deficiencia de provisiones”, el cual no es editable, corresponde a la sumatoria automática de los saldos registrados en los campos: “Deficiencia de provisiones en Inversiones”, “Deficiencia de provisiones en Cartera de Crédito”, “Deficiencia de provisiones en Cuentas por Cobrar”, “Deficiencia de provisiones en bienes realizables, adjudicados por pago y bienes no utilizados por la entidad” y “Deficiencia de provisiones en Otros Activos”.

El formulario que contenga errores, no será aceptado.

6 CONSIDERACIÓN GENERAL

Si esta Superintendencia comprueba la falta de envío de la información en los tiempos y los formatos establecidos; o, si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

7 FRECUENCIA DE ENVÍO

El formulario será enviado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

 <p data-bbox="274 224 454 257">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="513 156 1109 224">MANUAL TÉCNICO DEL FORMULARIO DE SOLVENCIA</p>	
<p data-bbox="287 291 566 336">FECHA ELABORACIÓN: 24/01/2023</p>	<p data-bbox="790 302 949 324">VERSIÓN: 4.0</p>	<p data-bbox="1157 302 1348 324">Página 21 de 21</p>

8 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	EXTENSIÓN
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600505
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Gordillo Diana	diana.gordillo@seps.gob.ec	601408
Martínez Alexander	alexander.martinez@seps.gob.ec	600503
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516